



# CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA Y COMPETITIVIDAD

Mtro. Eduardo Knapp Hernández, Secretario Ejecutivo



# ¿Qué es la Mejora Regulatoria?

Es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación.





# ¿Qué es el Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad?

Es un órgano de asesoría y consulta en materia de Mejora Regulatoria, en el que se contemplará la participación social, a través de los sectores social, económico y académico.



Con la finalidad de propiciar el crecimiento económico, fomentar los sectores productivos, desarrollo a emprendedores, facilitar la instalación de empresas y tener un ambiente económico favorable.



# Objetivo

Dirigir, orientar, analizar y supervisar las actividades de simplificación administrativa de trámites y servicios, así como promover las adecuaciones a la normativa existente.





# Misión



Impulsar, difundir, preservar e incrementar la Mejora Regulatoria y la Competitividad en el Municipio, la Región y el Estado, en colaboración con las cámaras empresariales, colegios de profesionistas e instituciones de educación.



# Integración



El Consejo estará integrado por:

- 1 Presidente Honorario
- 1 Presidente Ejecutivo
- 1 Secretario Ejecutivo
- 1 Secretario Técnico
- 13 Vocales
- 4 Invitados Permanentes
- 5 Invitados Especiales



# Integración del Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad

1

Presidente Municipal  
Pte. Comisión de Reglamentos  
Pte. Comisión de Desarrollo  
Económico  
Pte. Comisión de Desarrollo  
Urbano  
Pte. Comisión de Contraloría  
Tesorería Municipal  
Oficialía Mayor  
Contraloría  
Dirección de Desarrollo  
Económico  
Dirección de Desarrollo Urbano  
Dirección de Protección Civil  
Dirección de Medio Ambiente  
Dirección de Tránsito y Policía  
Vial  
IMIPE  
JUMAPA  
SDES  
STRC  
SE

2

Universidad de Celaya  
UTEC

Funcionarios  
del Sector  
Público de los  
Tres Niveles  
de Gobierno

Instituciones  
de Educación  
Superior

Colegios de  
Profesionistas

Organismos  
Empresariales

4

Colegio de Legalidad y  
el Derecho  
Colegio de Ingenieros  
Industriales

3

COPARMEX  
CANACINTRA



# Facultades del Consejo



- I. Establecer las políticas, criterios y programas para el cumplimiento de su objeto;
- II. Proponer al Ayuntamiento reformas de los ordenamientos municipales a fin de cumplir con la Mejora Regulatoria;
- III. Planear estrategias y acciones de simplificación de trámites, reducción de requisitos y plazos excesivos sin contravenir los ordenamientos legales vigentes;
- IV. Conformar grupos de trabajo para tratar asuntos específicos;
- V. Proponer al titular de la Administración Pública Municipal, la celebración de Acuerdos de Coordinación con la Federación, el Estado y otros organismos públicos y privados, con la finalidad de que en sus respectivos ámbitos, apoyen la Mejora Regulatoria en trámites, requisitos y plazos fijados en la legislación municipal, así como la simplificación y disminución de gestiones que permitan la instalación de nuevas empresas, fortalecer las existentes y la generación de empleos;
- VI. Recomendar el uso de nuevas herramientas tecnológicas para la simplificación administrativa, y;
- VII. Rendir al Ayuntamiento un informe anual de actividades.



# Facultades del Presidente Honorario



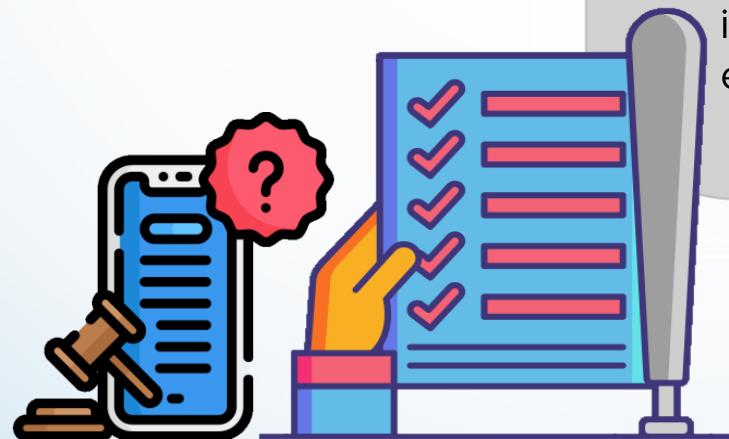
- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias, y
- II. Proponer reformas o adiciones a los ordenamientos legales y disposiciones generales para simplificar los trámites y servicios del municipio.





# Facultades del Presidente Ejecutivo

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Proponer reformas o adiciones a los ordenamientos legales y disposiciones generales para simplificar los trámites y servicios del municipio;
- III. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas de competitividad; y
- IV. Apercibir a los consejeros que tengan más de dos inasistencias consecutivas de forma injustificada, para el efecto que se participen en las sesiones del Consejo.





# Facultades del Secretario Ejecutivo



06 de abril de 2022, Celaya, Gto.

- I.** Presentar al Presidente Honorario del Consejo un informe sobre los avances de los planes o programas de Mejora Regulatoria en cada una de las Dependencias o Entidades;
- II.** Convocar a las sesiones del Consejo o remitir la información respectiva a los integrantes del Consejo;
- III.** Atender las sugerencias de los integrantes del Consejo e invitados en materia de Mejora Regulatoria;
- IV.** Proponer al Consejo el calendario de sesiones ordinarias; y
- V.** Plantear al Presidente Honorario del Consejo sustituciones de los invitados especiales que no acudan en más de tres ocasiones sin mediar justificación.



# Facultades del Secretario Técnico

- I. Dar seguimiento a los Acuerdos del Consejo;
- II. Difundir las actividades del Consejo;
- III. Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo;
- IV. Levantar las actas de las sesiones y llevar los libros o folios de las mismas; y
- V. Llevar el control de asistencias.





# Facultades de los Vocales

- I. Proponer proyectos de simplificación administrativa;
- II. Elegir entre sus miembros quienes integrarán los grupos de trabajo; y
- III. Asistir a las sesiones del Consejo a las que fueron convocados, en forma personal.





# Facultades de los Invitados Permanentes y Especiales



06 de abril de 2022, Celaya, Gto.

- I.** Asistir a las sesiones del Consejo a las que sean convocados;
- II.** Opinar sobre el contenido del Programa de Mejora Regulatoria del Municipio;
- III.** Opinar sobre el seguimiento de las acciones planeadas del Programa de Mejora Regulatoria por parte de cada una de las Dependencias y Entidades;
- IV.** Participar en los grupos de trabajo en donde sean convocados;
- V.** Proponer trámites que requieran procesos de simplificación; y
- VI.** Proponer reformas o adiciones a los ordenamientos en los que se solicite su opinión profesional.



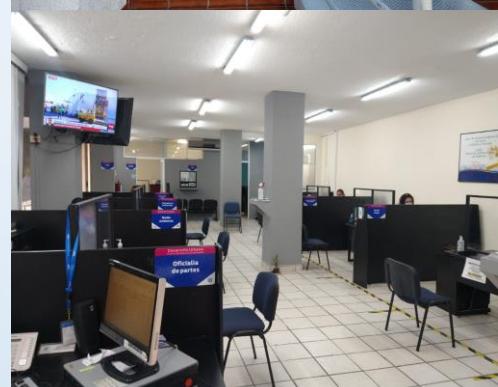
# De las sesiones

- I. El Consejo sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando así se requiera.
- II. Las sesiones serán presididas por el Presidente Honorario y/o el Presidente Ejecutivo, y a falta de estos, el Presidente Ejecutivo designará en su ausencia quien presidirá la sesión.
- III. Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna en el desempeño de sus funciones.
- IV. Los invitados permanentes e invitados especiales tendrán solamente derecho a voz.
- V. Las decisiones del Consejo serán por mayoría simple y en caso de empate, el Presidente Ejecutivo del Consejo tendrá voto de calidad.
- VI. Para dar inicio a la reunión, se dará una tolerancia de quince minutos posteriores a la hora señalada, a fin de que se reúna el quórum legal. En caso de no reunirse durante el tiempo señalado, se dará inicio a la reunión siendo válidas las decisiones que se tomen con el quórum presente.
- VII. La duración en su encargo será por el periodo que dure la Administración Municipal en turno, a excepción del Presidente Ejecutivo quien fungirá en dicho cargo por un periodo de dos años y podrá reelegirse hasta por una sola ocasión.
- VIII. Propuesta de día para sesionar: Último jueves de cada mes a las 08:30 hrs.



# Logros del Consejo

- Creación del Centro de Atención Empresarial.
- Certificación PROSARE
- Certificación PROSIMPLIFICA





Gobierno Municipal  
2021 · 2024  
**CELAYA**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

17

# ¡GRACIAS !